

Fecha: 06-06-2025
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: Agrupación de directores y guionistas demanda a Zapping TV por uso no remunerado de obras

Pág.: 7
Cm2: 660,2

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida



El Consejo Directivo (DYGA) encabezado por Vicente Sabatini (al centro) está conformado por ocho consejeros.

Agrupación de directores y guionistas demanda a Zapping TV por uso no remunerado de obras

La Corporación de Directores y Guionistas Audiovisuales demandó al Grupo Zapping por difundir obras protegidas sin pagar remuneraciones. La acción civil, presentada ante el 28° Juzgado Civil de Santiago, acusa a la plataforma de televisión por internet de usar contenidos del repertorio de DYGA sin autorización ni compensación, y solicita el pago de hasta un 2,98% de los ingresos mensuales de la empresa.

LEONARDO CÁRDENAS

La Corporación de Directores y Guionistas Audiovisuales (DYGA) presentó una demanda civil contra Grupo Zapping por el uso sin pago de obras protegidas por derechos de autor. La acción judicial fue ingresada ante el 28° Juzgado Civil de Santiago y apunta a que la plataforma de televisión por internet ha difundido contenidos del repertorio de los asociados del gremio sin autorización ni compensación.

"Grupo Zapping ha utilizado, sin pagar remuneración alguna, el Repertorio de DYGA", consignó el escrito ingresado el pasado lunes al tribunal y al que tuvo acceso Pulso. La entidad, presidida por Vicente Sabatini, denunció que la empresa transmite

obras audiovisuales creadas por sus socios —directores y guionistas— a través de internet, sin haber suscrito ningún acuerdo de licencia.

La demanda detalló cómo opera la plataforma: los usuarios acceden a más de 150 canales —nacionales e internacionales— mediante una aplicación en televisores, computadores o teléfonos. El contenido es captado por Zapping desde proveedores, almacenado en sus servidores y luego distribuido en línea. Según los demandantes, "la única diferencia entre Grupo Zapping y los emisores por suscripción tradicionales es que las demandadas, sin contar con un permiso de Subtel, ponen a disposición de los usuarios el contenido televisivo a través

de internet".

La Corporación argumenta que, por su modelo tecnológico, Zapping debe ser tratado como un operador de streaming, lo que implica el pago de tarifas específicas más altas que las aplicadas a la televisión por cable o satélite.

Además, revela que ha intentado sin éxito negociar con la empresa. "Pese a haber sido requerida por mi representada en diversas ocasiones con el objeto de obtener el pago de remuneraciones, Grupo Zapping no ha dado respuesta y ha preferido evadir el pago de las tarifas devengadas", acotó el escrito patrocinado por Javier Vellozo y Pablo Pardo, socios de Covel Abogados.

"Las demandadas utilizan el Repertorio

de DYGA sin remunerar debidamente a los guionistas y directores audiovisuales cuyos derechos intelectuales son gestionados por mi representada y que se encuentran tarifados en conformidad a la ley", agregó la demanda.

La acción advirtió que la conducta de Zapping "es eminentemente injusta", ya que otros emisores con los que compete cumplen con la normativa vigente y pagan por el uso de contenido protegido. "Grupo Zapping ha evadido dichos costos, los que son necesarios para prestar servicios de televisión de pago".

¿QUÉ ES ZAPPING?

Zapping es una plataforma de televisión por internet creada en 2018 por Gustavo Morandé e Ignacio Opazo. Permite ver canales en vivo desde una aplicación digital. Nació a partir de El Telón, una aplicación anterior que mostraba señales televisivas desde celulares sin tener acuerdos con los canales.

En 2018, los fundadores viajaron a una feria en Cannes para mostrar un prototipo del servicio. Luego de recibir comentarios de distintos actores del rubro, decidieron regresar a Chile y dar forma a Zapping como una nueva forma de ver televisión en línea.

Hoy Zapping funciona en Chile, Perú y Brasil. Tiene acuerdos con operadores como WOM y transmite contenido de distintos canales. Su modelo se basa en suscripciones y en alianzas comerciales. La empresa también adquirió Guigo TV para entrar al mercado brasileño.

INDEMNIZACIÓN

Según la demanda de directores y guionistas, Zapping transmite y pone a disposición del público obras protegidas por derechos de autor sin haber firmado ningún acuerdo con DYGA ni pagar las tarifas correspondientes. Por eso, la organización solicitó que se condene a la empresa a pagar un porcentaje de sus ingresos mensuales, que va desde un 2,6% hasta un 2,98%, dependiendo del periodo y del tipo de contenido.

Sin embargo, clave para definir el monto de indemnización será la clasificación que aplica el tribunal sobre Zapping TV: si considera que la plataforma es un streaming o televisión de pago.

Si el tribunal no acoge esa petición principal, DYGA pidió como alternativa que se le pague una indemnización por los daños causados, es decir, por todo el dinero que dejó de recibir por el uso de sus obras. Además, la entidad de gestión colectiva exigió que se ordene a Zapping detener esa práctica, se le imponga una multa de hasta 50 UTM y que el fallo se publique en un diario. El texto citó a la Ley Ricardo Larraín y las normas sobre intérpretes audiovisuales como base legal de la reclamación. "Lo anterior perjudica gravemente a los guionistas y directores audiovisuales, a quienes nuestro legislador decidió proteger especialmente dada la situación de desmedro en la que se encontraban". ●